

Pero el campo lo lleva en la sangre la familia Carande. Cuando, a propósito de la novela *Suroeste* de Bernardo Víctor, Jorge Guillén le pregunta a éste sobre las razones, si las había, familiares del argumento, la respuesta es manifiesta:

*Sí las hay, por doble inevitabilidad, la de ser español, e hijo de ilustrado. Ilustrado institucionista, algo 'tan malo' como a la francesa. Posiblemente (cotejo la andanza de mi protagonista con las mías) aún peor esta última. Y en el fondo, el campo: Desde el punto de vista que yo más me sé, el agrario, por estos veinte últimos años que me llevo a su alcance, no sólo no se ha dado pie con bola, sino que la bola, el campo, cada vez está más apenado. Los pesares humanos caen sobre él, desde la injusticia al olvido, pasando por la impaciencia, la incompetencia, la demagogia y toda la surtida gama de los setecientos pecados capitales<sup>36</sup>.*

Al final de sus días algunos periódicos lo presentan como «hijo de abogado y propietario de fincas en Extremadura»<sup>37</sup>. En el álbum familiar, o en las fotografías que en los últimos años de vida publican los periódicos en innumerables entrevistas, aparece don Ramón en su finca, con pose de propietario más que de intelectual. Su hijo habla del entorno campero que le rodea, de portón afuera, con la huerta, la alberca y la noria, sin quererse perder ningún año el florecer de «sus» almendros<sup>38</sup>.

En no pocas de ellas, aparece rodeado del ganado porcino que cría en medio de las encinas de la dehesa, de donde su preocupación de siempre por las sequías y la despoblación de la foresta («Nos quejamos de que no llueve y hemos arrancado todas las encinas del sur de España y para sustituirlas hemos plantado eucaliptus que chupan toda el agua de la tierra»). Gusta presentarse como un campesino hasta cuando aparece en su butaca, fumando una pipa que no echa humo.

En abril de 1986, cuando se fracturó el fémur en Sevilla, los periódicos dan la noticia de que «Carande quiere volver pronto a Capela y recuperar la indumentaria campesina». A la familia la cuida como fiel cocinera desde 1953 una campesina, de nombre María, de la población extremeña de Salvaleón, que conoció a don Ramón y familia en su finca de Valmojado<sup>39</sup>.

Uno de sus acicates será volver a Capela, de que tanto les ha hablado a sus amigos, y que siempre lleva en el recuerdo. Es la finca de su madre, en el pueblo que hizo suyo su padre, Almendral, la Almenara de *Don Manuel o la agricultura*, hermoso libro que Bernardo Carande escribió en homenaje al abuelo, el padre de don Ramón.

Cuando don Ramón, finalmente, murió en el campo, en la finca de su padre y de su abuelo, fue enterrado el 1 de septiembre de 1986 en su pueblo como un campesino, con su bastón, su boina y flores de su finca. Con manifiesta inexactitud, algunos periódicos publicaron que «los restos de Ramón Carande reposan en una aldea extremeña»<sup>40</sup>; mientras otros comentaban que «era el último intelectual vivo de la República»<sup>41</sup>. Su hijo declaró a los medios de comunicación: «Él quería morir en su campo, en su finca, sin comunicación alguna, en silencio»<sup>42</sup>. Pero, *non omnis moriar* (Horacio, *Odas*, III, 30, 6).

<sup>36</sup> RAH, 21. o/8998. Bernardo a Jorge Guillén, Sevilla, 4 diciembre 1974.

<sup>37</sup> *Diario de Navarra*, viernes, 5 julio 1985. Este periódico, al subrayar la influencia provinciana en la obra creativa de algunos grandes maestros españoles, compara el caso de Carande con Sevilla y Extremadura con el de Villalonga y Mallorca, Joan Fuster y Valencia, Delibes y Valladolid o Cunqueiro y Galicia.

<sup>38</sup> *Biografía*, 216.

<sup>39</sup> *Diario 16*, 5 mayo 1986.

<sup>40</sup> *La Voz de Asturias*, 2 septiembre de 1986, p. 19.

<sup>41</sup> *Las Provincias*, Valencia, 2 septiembre 1986; *El Adelanto*, Salamanca, 2 septiembre 1986; *Canarias*, Las Palmas, 2 septiembre 1986.

<sup>42</sup> *Diario 16 Andalucía*, 2 septiembre 1986.



## VIDA Y COSTUMBRES DE LOS URSAONENSES EN EL REINADO DE ISABEL II A TRAVÉS DE LOS BANDOS Y EDICTOS MUNICIPALES (Y II)

Por

JOSÉ MANUEL RAMÍREZ OLID

Doctor en Historia

### IV. FERIA

Un bando publicado por el alcalde Arcadio Barra y Pera<sup>1</sup> en vísperas de Feria, y que sería reproducido en los tres años siguientes, daba una serie de pautas a seguir durante los días en los que el pueblo se convertía en mercado provincial. Según se desprende del mismo, el reparto del espacio destinado a los puestos de venta ambulante, elemento indispensable en toda feria, provocaba serias disputas entre los vendedores. La primera autoridad local delegaba en sus tenientes para que ellos realizaran la distribución y colocación de los tenderetes y resolvieran «la disputas que sobre este punto se originen», a la vez que recordaba que no podían instalarse puestos en la acera derecha de la Carrera «desde la esquina del exconvento de Santo Domingo».

La feria, entonces, era un mercado de ganado al que concurrían tratantes de la comarca principalmente; de ahí que la mayor parte del bando esté dedicada a las caballerías. El tránsito de estas por las calles del pueblo con dirección a la feria, ocasionaba atropellos y disturbios cuando lo hacían en grupo y al trote o galopando. Por ello, se recuerda a los dueños o encargados de conducir al ganado caballar, asnal o mular que circule por las calles «a paso sentado y siempre del diestro al pasar por el arco de la Pastora, para evitar tropelías y desgracias». Igual prohibición se hacía extensible a los carruajes que circularan por la población.



1. ARCO DE LA PASTORA (s. XVIII).  
(FOTOGRAFÍA: ARCHIVO DE MIGUEL CABALLO OROZCO)

<sup>1</sup> Bando de Arcadio Barra y Pera, 10, mayo, 1959

Una vez en el Egido el ganado destinado a la venta se dirigía hacia el final del mismo donde estaba ubicado el Mercado, mientras que en la calle exterior de la entonces llamada Alameda –actual parque de San Arcadio– solamente se autorizaba el paso de carruajes y caballerías «de cilla [sic] y brida». Pero tanto unos como otros marcharían al paso, «sin permitir lo hagan en grupo, ni al galope, ni trotando». Con frecuencia algunos de los jinetes que paseaban por la Alameda lo hacían con la intención de vender el caballo o la yegua que montaban. Este lugar ofrecía un mejor lucimiento de los mismos y de ahí que los tratos se realizaran delante de la ermita del patrón y no en el Mercado. Por eso, el alcalde recalca que «no se consentirá que en la calle en que está el atrio de San Arcadio se paren caballerías algunas para su venta». Precisamente por ser este un espacio muy frecuentado por caballistas, «se prohíbe atar las bestias a los árboles nuevos de la Alameda, bajo multa de cien reales». Como en esta calle periférica de la Alameda se probaban los caballos o se exhibían sus cualidades, el alcalde recordaba que «se designa solamente para las carreras o puestas de caballos, el camino de Fuentes».

Son unos días de mayor consumo de agua por la presencia de numeroso ganado, y, como ya es sabido, uno de los problemas irresolubles que tenía planteado el pueblo era la escasez de agua potable, de ahí que este sea otro de los aspectos que se tratan en el bando. El alcalde promete que «adoptarán las medidas indispensables para conciliar el surtido de agua del Mercado con el consumo de la población», a la vez que prohíbe sacar agua de los pilones destinado a abrevar el ganado «en mucha o poca cantidad y que se frieguen en ellos utensilio alguno».

Una vez terminada la feria empezaba la siega de cereales. Los pequeños agricultores instalaban sus eras en el Egido, en el mismo lugar donde había estado el Mercado de ganado. Precisamente por ello, se establece en el bando que no se permitirá acotar terreno para las eras «antes de las cinco de la tarde del día 15 último de feria, cuya hora se anunciará con el disparo de un tiro».

En 1865, Francisco Caravallo agregó a este bando dos nuevas disposiciones. Una, prohibir durante los días de feria el paso de carruajes por la Carrera de Tetuán, salvo los residentes en ella o en las calles aledañas, siempre «a paso sentado». La otra, relacionada con la alimentación de los animales. En efecto, la presencia en esos días de gran número de cabezas de ganado llevaba a muchas personas a salir al campo y coger hierbas que después vendían a los dueños de las reses. Basándose en «los perjuicios que causan a los sembrados», el alcalde prohibía «la estracción [sic] arbitraria de yerbas», debiendo las personas que a ello se dedicaran llevar una autorización firmada por el propietario «del predio y autorizada por esta Alcaldía en la que se comprenda el nombre del conductor».<sup>2</sup>

## V. SEQUÍA Y ESCASEZ DE AGUA POTABLE

La frecuente presencia de vientos del este, levante o *solano*, como se le llama en Osuna, impide la entrada de masas de aire procedentes del oeste, que son las que provocan lluvias, y las desvían hacia la Sierra Norte y la Sierra Sur. Por ello, a la irregularidad pluviométrica del clima mediterráneo del interior, se une esta contingencia local. Las frecuentes sequías incidían tanto en la pérdida de la cosecha con el consiguiente paro y crisis de subsistencia, como en la disminución del caudal del venero que abastecía de agua potable a la población. Cuando la sequía hacía acto de presencia, las procesiones de rogativas salían a la calle. Se conservan dos borradores de bandos<sup>4</sup>, muy semejantes, aunque más explícito el primero

firmado por Francisco Fernández y Fernández. En él hace saber a los vecinos que, dada la ausencia de lluvias que se padece, se están «egecutando [sic] rogativas para obtener del Altísimo termine la sequedad que se experimenta [sic] y nos libre de la calamidad que amenaza enviando la lluvia que pueda fecundar nuestros áridos campos». El clero local había organizado una procesión de rogativa que tendría lugar el domingo 26 de abril. Saldría de la Colegial a las ocho de la mañana y se dirigiría a Santo Domingo. A esta procesión asistiría la corporación municipal. Además, el alcalde, por su propia cuenta, había dispuesto para la noche de ese mismo día otro desfile de penitencia con la imágenes de Jesús Nazareno, Virgen de los Dolores y San Arcadio, al «que asistirán sólo hombres», mientras que las mujeres «permanecerán en el interior de sus casas, suplicando también a Dios para alcanzar su misericordia». La comitiva saldría de la iglesia de la Victoria y seguiría por las calles Carrera de Tetuán, plaza de la Constitución, Carrera de Caballos, San Agustín<sup>5</sup>, Antequera, plaza de Salitre, Carmen, Cristo, Corcobada y Cilla<sup>6</sup>. A partir de la hora del desfile cerrarían todos los establecimientos públicos «a escepción [sic] de las Boticas» y también permanecerían cerradas las puertas y las ventanas «en las calles por donde transite la procesión». Los bandos terminan con un deseo de la primera autoridad local: «Me prometo de un vecindario tan religioso, que los concurrentes se conducirán con la piedad y devoción que el acto requiere».

Los veranos eran catastróficos desde el punto de vista de abastecimiento de agua a las fuentes y a los pilares. Colas interminables de cántaros esperaban muchas horas para acceder a un raquítico hilo de agua, que es lo que salía por el caño. Pero tan necesaria era el agua para las personas como para los animales, sobre todo los de tracción –caballar, asnal y mular– principalmente, porque ellos eran, junto con los hombres, los protagonistas de las faenas del campo, hasta el extremo de llegarse a una especie de simbiosis hombre-animal. De ahí la importancia que tenía para los agricultores que sus animales estuvieran bien atendidos. En Osuna había varios pilares para abrevar al ganado que trabajaba en los ruedos cuando salían por la mañana y cuando volvían por la tarde. Precisamente por ello, desde mediados de julio se publicaban bandos<sup>7</sup> advirtiendo que el agua de los pilares durante el verano era «para las caballerías y ganado de labor», quedando prohibido sacar agua de los mismos. Incluso en el bando de Francisco Caravallo, cuando ya se estaba iniciando una sequía que duraría varios años y contribuiría a la caída de Isabel II<sup>8</sup>, se impide además «que las pjaras de ganado entren en la población a beber en dichos depósitos, ni aún en el del Egido en el que sólo lo podrán verificar los ganados que trabajan en él».

Se contaba, además, en un radio de unas dos leguas –unos diez kilómetros aproximadamente– con treinta pozos con sus correspondientes abrevaderos de uso público y, precisamente por ello, el encargado de su limpieza y mantenimiento era el Ayuntamiento, que, en realidad, sólo se ocupaba de esa tarea cuando se lo ordenaba la superioridad.<sup>9</sup>

<sup>5</sup> En el segundo bando toma por la calle Tesorero.

<sup>6</sup> En el segundo bando al terminar la calle Cristo se dirige por San Pedro y Carrera.

<sup>7</sup> Bando de Arcadio Barra y Pera, 9, julio, 1859; bando de Antonio Mendoza, 17, junio, 1862; bando de Francisco Caravallo y Osuna, 28, junio, 1865.

<sup>8</sup> RAMÍREZ OLID, José Manuel: *La vida política en Osuna en el reinado de Isabel II*. (Mecanografiado).

<sup>9</sup> RAMÍREZ OLID, José Manuel: «Los pozos de uso común en Osuna en 1855» en *Personas, personajes y otras cosas. Fragmentos de Historia de Osuna*. Osuna Puede, 2019, pp. 61-63

<sup>2</sup> Bando de Francisco Caravallo, 10, mayo, 1865.

<sup>3</sup> Véase RAMÍREZ OLID, José Manuel: *Osuna durante la Restauración (1875-1931)*. Ayuntamiento de Osuna, 1999, t. I, p. 120

<sup>4</sup> Bando de Francisco Fernández y Fernández, 24, abril, 1863. Bando de Francisco Javier Govantes, 23, abril, 1868.



2-3. FACHADA DE CATEDRAL DE FRIBURGO CON MARCAS DEL TAMAÑO DE LAS HOGAZAS DE PAN.(FOTOGRAFÍAS DE JOSÉ M. RAMÍREZ)

## VI. FRAUDES AL CONSUMIDOR

Los fraudes en los productos alimentarios de primera necesidad eran ingredientes indispensables de la vida diaria desde tiempo inmemorial. En las Edades Media y Moderna se levantaban mercados ambulantes en los alrededores de las catedrales. En una de las fachadas de la catedral de Friburgo se conserva marcada en la misma el tamaño de diversos bollos de pan, medidas, etc., para que el comprador pudiera comprobar si la hogaza que le habían vendido se ajustaba al tamaño establecido. Bahamonde Magro afirma que en el Madrid del XIX se vendían «kilos de 800 gramos, burro por ternera, aguardiente venenoso, chocolate sin cacao o leche de almidón».<sup>10</sup> Engaño dirigido a los más débiles, que eran el blanco de la avaricia de vendedores y tenderos: alimentos adulterados, timo en el peso y calidad del pan o trucado de los pesos y medidas era algo que se asumía con resignación. La gente rica no sufría estos desafueros porque en sus fincas y en sus casas amasaban y cocían su propio pan, ordeñaban las vacas y cabras y consumían la carne del ganado que criaban. Por eso, los fraudes estaban tan generalizados, porque no afectaban a los que tenían el poder.

Arcadio Barra y Pera publica un bando<sup>11</sup> en el que no disimula la adulteración de la leche que se vende al público por las calles: «Siendo general y escandaloso el fraude que están cometiendo los especuladores de la leche, mezclándole agua y otras materias, he determinado suprimir este abuso». El alcalde amenazaba a los vendedores de leche con una intervención más decidida de los individuos de la municipalidad encargados de inspeccionar los puestos de venta e imponiendo una multa a los infractores de cinco a diez duros y pérdida del género adulterado y, en caso de reincidencia, arresto de cinco días. Todo siguió igual durante décadas hasta la creación de las Centrales Lecheras en 1952 y su posterior expansión por la geografía española en la década de los sesenta del siglo XX.

Lo mismo ocurría con el pan, el artículo más consumido y, por ende, el más defraudado de cuantos salían al mercado, no sólo en el peso, sino también en la calidad.<sup>12</sup> Se conserva únicamente el borrador de un bando<sup>13</sup> en el que el edil se sorprende, cuando eso era el *pan nuestro de cada día*, de haber

«tenido noticias de estarse cometiendo varios desórdenes en la venta de pan» y ordenaba a la inspección «que desde el día de mañana se proceda por la Comisión municipal a verificar el peso de dicho alimento». Se puede interpretar como se quiera, pero no deja de ser un aviso a los panaderos, que con toda seguridad sacarían a la venta el pan con su peso reglamentario durante unos días, para después volver a las andadas.

## VII. MENDICIDAD

*España, lo digo en su honor, es uno de los pocos países de Europa donde nunca se insulta a la pobreza ni se la mira con desprecio. A ninguna puerta llamará un pobre donde se le despida con un sofión, aunque sea la puerta de una posada; si no le dan albergue, despídenle al menos con suaves palabras encomendándole a la misericordia de Dios y de su Madre. Así es como debe ser.*<sup>14</sup>

La mendicidad había constituido un enclave dentro de la sociedad, probablemente desde el Neolítico, que fue incrementándose a medida que crecía la población. En España tuvo un repunte importante en el siglo XVII por determinadas medidas políticas de una parte –programa de fomento de la inmigración del conde-duque de Olivares– y por la mentalidad barroca. Ahora, en el siglo XIX, la mendicidad callejera aumenta aún más como consecuencia de las desamortizaciones, especialmente de la de Mendizábal, que privó a los indigentes de las ayudas que recibían de las parroquias y de los conventos. En 1849 el periódico progresista madrileño *El Clamor Público* escribía: «Ya no es sólo en las calles y paseos públicos donde se ve uno acometido por los pobres, las campanillas de las casas suenan también a todas horas agitadas por las manos de los menesterosos, sin que los encargados de recoger los mendigos para conducirlos a los asilos de beneficencia den señales de vida».<sup>15</sup>

El que nacía o se quedaba ciego, paralítico o sufría cualquier otra discapacidad, entre ellas la vejez, en una familia sin recursos estaba condenado a la mendicidad. Ni uno ni otro podían desempeñar trabajo alguno, porque su minusvalía física se lo impedía. La literatura y la pintura dan sobrados testimonio de ello.

En 1860 el gobernador civil de Sevilla ordenó a los alcaldes de la provincia elaborar un censo de personas que sufrieran discapacidades. El 23 de noviembre el alcalde Arcadio Barra

<sup>10</sup> BAHAMONDE MAGRO, Ángel: «Fraude alimentario: una vieja historia». *Historia* 16, núm. 66, octubre, 1981, pp. 11-18. Para los fraudes alimentarios en España durante los siglos XVIII y XIX véase LLUESA SANJUÁN, Paula: *Fraudes alimentarios siglos XVIII-XIX en España*. Trabajo fin de Grado. Universidad Complutense. Facultad de Farmacia, 2019.

<sup>11</sup> Bando de Arcadio Barra y Pera, 14, abril, 1860.

<sup>12</sup> Véase RAMÍREZ OLID: *Osuna durante la Restauración (1875-1931)*, t. II, p. 691.

<sup>13</sup> Bando del primer Teniente de Alcalde Francisco Javier Govantes, 14, noviembre, 1867.

<sup>14</sup> BARROW, George: *La Biblia en España*. Madrid, Alianza Editorial, 2011, pp. 237-238.

<sup>15</sup> *El Clamor Público*, 3, enero, 1849.

y Pera publicó un edicto en el que solicitaba la colaboración de los padres, tutores, encargados y vecinos en general, para que ayudaran en la confección de dicho registro «a fin de que no se omita las inscripciones de persona que se halle en alguno de los casos espresados [sic]». Ahí quedó todo. Habrá que esperar a la creación de la ONCE el 13 de diciembre de 1938 para que el ciego sin medios económicos deje de ser un mendigo.

Sabemos por las actas capitulares y por los protocolos notariales, especialmente los testamentos, de la existencia en Osuna de un asilo de mendicidad, fundado probablemente en el siglo XVIII. A principios del siglo XIX estaba ubicado en la calle Hornillo detrás del convento de los jesuitas. Se acogían en este establecimiento «a todas aquellas personas que, por su avanzada edad o por falta de recursos físicos no podían trabajar y se veían obligados a vivir de la caridad, dedicándose a la mendicidad».<sup>16</sup> Algunos de los acogidos pedían por las calles o en las puertas de los templos, «con molestia de los vecinos y principalmente aquellos que contribuyen al sostenimiento del espresado [sic] Asilo». El teniente de alcalde Antonio Padilla<sup>17</sup> publicó un bando considerando intolerable «semejante abuso, que en muchos casos encubre delito de vagancia», y advertía que actuaría sin contemplación alguna contra los asilados que pidieran limosnas.

En términos semejantes se expresan los bandos publicados por Francisco Fernández y Fernández y por Francisco Caravalló y Osuna<sup>18</sup>, aunque aportan nuevos datos sobre el socorro a los pobres de la localidad y a los transeúntes. Debíó ser a principios de los años sesenta cuando se creó en Osuna un asilo de misericordia «para refugio de los verdaderamente pobres vecinos (de Osuna) y admitidos ya en él todos los que de uno y otro sexo han querido acogerse, queda desde hoy prohibido el pedir limosnas por las calles y casas». Los que incumplieran este mandato, serían ingresados «en prisión como vagos y puestos a disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de esta Villa para la formación de la correspondiente causa». Tampoco, continuaba el bando, se permitiría mendigar a los «pobres forasteros de ambos sexos que transiten por la población», porque en este asilo de misericordia recibirían el auxilio necesario para continuar su camino. Advertía el alcalde a los dueños de las casas donde estas personas se alojasen, de la obligación que tenían en el momento de admitirlos de informarles sobre la prohibición de estar prohibido pedir limosnas, porque podían acudir al asilo de misericordia y allí recibirían «el alimento o socorro necesario para su subsistencia». A los que incumpliesen este mandato se les impondría «la multa de dos escudos».

### VIII. GUERRA DE MARRUECOS

En los años 1843 y 1844 las ciudades de Ceuta y de Melilla sufrieron varios ataques por parte de fuerzas marroquíes. En 1844 un diplomático español fue asesinado en Marruecos. El general Narváez, jefe del Gobierno, elevó una protesta ante el sultán de Marruecos, en la que dejaba claro que estaba dispuesto a ir a la guerra. La mediación de Gran Bretaña evitó el enfrentamiento y consiguió que se firmara el convenio de Larache el 6 de mayo de 1845, en el que se fijaban los límites de la ciudad de Ceuta.

Sin embargo, las dos ciudades españolas continuaron sufriendo ataques por grupos marroquíes, aparentemente incontrolados por el sultán. En 1859, siendo presidente del Gobierno el general O'Donnell, una serie de incidentes en la zona de Ceuta le sirvieron la oportunidad de intervenir militarmente en Marruecos, para recuperar el prestigio de España en el exterior y consolidar el del gobierno de la Unión Liberal

en el interior. Una adecuada propaganda dio popularidad a la guerra, que fue acogida con entusiasmo por la sociedad española. En octubre de 1859 empezaron las operaciones militares dirigidas personalmente por Leopoldo O'Donnell y en las que destacó el valor y la capacidad de improvisación del general Juan Prim. La batalla de los Castillejos -1, enero, 1860-, de Tetuán -4,5, febrero, 1860- y finalmente la de Wad-Ras pusieron fin a la guerra el 26 de abril de 1860.

En Osuna, como en otros muchos sitios, los éxitos militares debieron celebrarse con tanto entusiasmo que el alcalde Arcadio Barra y Pera tuvo que publicar un bando<sup>19</sup> en el que permitía las manifestaciones de júbilo por los éxitos de Marruecos, pero advertía que reprimiría «toda acción, dicho o hecho que se oponga al decoro público o pudiese provocar algún desorden en cualquier sentido que fuese», a la vez que ordenaba el cierre de «todos los puestos públicos de bebidas espirituosas» a las diez en punto de la noche. La multa para unos y para otros sería de diez duros.

A pesar de los éxitos militares, soldados de Osuna murieron o resultaron heridos en estas campañas. En febrero, el alcalde accidental Manuel Antonio Fernández publicaba un bando<sup>20</sup> donde daba a conocer que «con objeto de proporcionar recursos para aliviar la suerte de los soldados hijos de esta Villa heridos durante la actual campaña de África», había organizado un «baile de máscaras» para la noche del Domingo de Piñata, «contribuyendo cada asistente con la módica cantidad de cinco reales».

En 1865 el alcalde Francisco Caravalló y Osuna<sup>21</sup> comunicaba a los vecinos que obraban en su poder dos mil reales con destino a los soldados que habían quedado inútiles en la guerra y a los familiares de los fallecidos. La entrega del dinero a los que correspondiera la haría el día del Corpus, después de la procesión.

### IX. OTROS...

#### *Vacunas*

En 1798 Eduardo Jenner, a través del método de la observación, consigue lograr la primera vacuna contra la enfermedad que había azotado con crueldad a la población europea del siglo XVIII: la viruela. A partir de ahí se generaliza esta prevención no sin oposición de algunos sectores de la sociedad europea por motivos ideológicos, y de la población inculca, que no creía en los avances y beneficios de la ciencia. En Osuna<sup>22</sup> el Ayuntamiento se encargaba de organizar la vacunación de aquellos que quisieran recibirla. La fecha era a mediados de mayo y la ponían los médicos municipales en las casas consistoriales, a los niños en los brazos y a las niñas en las piernas, pues en algunos casos una fuerte reacción dejaba una huella visible en el lugar donde se había aplicado. Para los pobres de solemnidad la vacuna era gratuita.

#### *Las mudanzas en San Juan*

Era una costumbre que los contratos de arrendamiento terminaran el día de San Juan, y, por consiguiente, en esa fecha se producían las mudanzas de unas casas a otras. En un bando el alcalde Arcadio Barra y Pera<sup>23</sup> lamentaba «el repugnante espectáculo que ofrece la población» el día de San Juan con los cambios de lugar de muebles y enseres, que infringían «el precepto divino de santificar las fiestas». Para que esto no ocurriera, el alcalde prohibía que se efectuaran mudanzas ese día bajo multa de dos duros. Sin embargo, las mudanzas en San Juan continuaron hasta bien entrado el siglo xx.

<sup>16</sup> RAMÍREZ OLID: *Osuna durante...*, t. I, p. 211.

<sup>17</sup> Bando del primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Antonio Padilla, 16, diciembre, 1864.

<sup>18</sup> Bando de Francisco Fernández y Fernández, 1, abril, 1863; Bando de Francisco Caravalló y Osuna, 5, septiembre, 1866.

<sup>19</sup> Bando de Arcadio Barra y Pera, 8, febrero, 1860.

<sup>20</sup> Bando de Manuel Antonio Fernández, 25, febrero, 1860.

<sup>21</sup> Bando de Francisco Caravalló y Osuna, 4, junio, 1865.

<sup>22</sup> Bando de Arcadio Barra y Pera, 9, mayo, 1861.

<sup>23</sup> Bando de Arcadio Barra y Pera, 20, junio, 1860.

### Descanso los domingos y fiestas de guardar

No existía ninguna ley promulgada por el Gobierno sobre el descanso dominical y de días de fiestas de guardar. Hay que esperar al 3 de marzo de 1904 cuando se aprueba la ley de descanso dominical presentada por el gobierno del conservador Antonio Maura.

No obstante, en 1863 el alcalde de Sevilla Juan García Vinuesa publicó un bando sobre la observancia del día festivo con autorización del gobernador civil, Antonio Guerola, que consideró conveniente que los alcaldes de los pueblos de la provincia hicieran lo mismo.<sup>24</sup> Antonio López Postigo editó un bando<sup>25</sup>, probablemente reproducción de otros anteriores, en el que recordaba que el trabajo en domingos y días festivos estaba vedado «por precepto divino», cuya observancia debía llevarse a efecto con algunas excepciones puntuales, que el alcalde aclaraba a continuación. En el artículo primero del bando establece que «Toda persona se abstendrá de trabajar los domingos y días de fiesta. Permanecerán cerradas las tiendas, almacenes y talleres y suspenderán su tráfico los vendedores ambulantes». Pero nada dice de los trabajadores del campo, que era el colectivo más numeroso con diferencia, sino que se refiere únicamente al trabajo urbano. Bien es verdad que las élites del poder local eran labradores y a ellos no les convenía aplicar la regla que afectaba a sus intereses económicos. El siguiente artículo lo deja ya bien claro: «En las labores cuyas operaciones hay necesidad de ejecutar en días festivos, se permitirá el trabajo, pero se guardará siempre los días de varada, por lo menos, según costumbre». Este mandato municipal obviaba al divino, que no establecía diferencia entre los trabajadores del campo y los de la ciudad. Por eso los siguientes artículos del bando se refieren exclusivamente a las tareas realizadas en el interior de la población.

El comercio era la principal actividad dentro del pueblo, dada la ausencia de industrias salvo las artesanales o, al menos, la que afectaba a mayor número de habitantes. Por ello, esta disposición no incluía a las tiendas exclusivamente de comestibles, que podían permanecer abiertas durante todo el día, igual que los vendedores ambulantes de los mismos artículos, siempre que dejaran de transitar por las calles y se establecieran en puntos fijos. Sin embargo, las tiendas que además de comestibles «tengan otros géneros» se cerrarán «a las diez de la mañana precisamente». No obstante, el alcalde dejaba una puerta abierta, porque «si alguna persona tuviese necesidad de trabajar los mencionados días pedirá la correspondiente licencia a mi autoridad, que le será concedida por escrito». Los contraventores de estas disposiciones, terminaba el bando, «incurrirán en la multa de cinco duros».

<sup>24</sup> *Observancia del día festivo. Este proyecto va cayendo en desuso en toda Andalucía, especialmente entre la gente del campo. Frecuente es ver los domingos las cuadrillas de jornaleros trabajar en el campo como en días ordinarios. El señor Vinuesa, alcalde de Sevilla, llevado de su celo que le hacía atender a todo, publicó, con autorización mía, un excelente bando sobre este asunto, y creyéndolo digno de ser imitado en los pueblos, lo mandé insertar en el Boletín Oficial, precedido de la siguiente circular: Gobierno de la provincia de Sevilla.- La observancia del día festivo va cayendo por desgracia en desuso en algunos pueblos de Andalucía. Se olvida que es un precepto religioso, y que es hasta una medida de buena higiene porque el trabajador necesita un día de descanso en cada semana.*

*El señor alcalde de esta capital ha publicado sobre esto un oportuno bando que se inserta a continuación. Llamo sobre el mismo la atención de los alcaldes, y les encargo que publiquen otro análogo, con las variantes que exijan las diversas circunstancias de localidad, cuidando luego de su puntual cumplimiento. Sevilla 7 septiembre de 1863. Antonio Guerola. GUEROLA, Antonio: Memoria de mi administración en la provincia de Sevilla como Gobernador de ella desde 11 de junio hasta 24 de octubre de 1863. Sevilla, Fundación Sevillana de Electricidad, 1993, t. I, p. 113.*

<sup>25</sup> Bando de Antonio López Postigo, 3, noviembre, 1865.



## EL LEGADO PÓSTUMO DE UN PLATERO AL SANTO SEPULCRO DE OSUNA: UNA CRUZ DE ORO CON LAS ARMAS DE LOS GIRONES

Por

ANTONIO JOAQUÍN SANTOS MÁRQUEZ

Universidad de Sevilla

Conocida es la riqueza que antaño manifestó el tesoro de la iglesia del Santo Sepulcro de Osuna. Tan solo hay que atender a sus inventarios antiguos o admirar muchas de sus piezas que hoy día se muestran en los expositores de la colegiata, para comprender la importancia de esta fundación al abrigo del patrocinio de los duques de Osuna. Si nos remitimos a los más antiguos, fechados a mediados del siglo XVI, tenemos multitud de piezas de plata y oro, indudablemente ofrecidas por el fundador de esta iglesia y panteón, que no fue otro que el conde santo, don Juan Téllez Girón (1494-1558) (Ariza 1890: 23-25; Rodríguez-Buzón 1982: 81-88). Y si bien no fueron tan espléndidos como el IV conde de Ureña, sus sucesores también nutrieron de obras de arte para el culto, tanto para este templo como para la colegial, especialmente durante la centuria siguiente, las cuales trajeron muchas novedades foráneas, tal y como aún se puede reconocer en el conjunto de orfebrería conservado por estas instituciones (Sanz 1979). No obstante, la documentación señala claramente que lo hoy atesorado es un simple reflejo de las grandezas que se custodiaron antaño, y prueba de ello es la referencia documental que traemos a colación en este artículo. De hecho, en muchas ocasiones sorprende localizar por azar relatos que nos hablan de donaciones singulares, de obras de orfebrería de gran riqueza y preciosismo y de las que no se tenían noticia, y, por supuesto, de las que no queda ni rastro de ellas. En concreto, en el Archivo Histórico de la Nobleza, en su sección de la Casa de Osuna, hemos hallado el registro de una copia de las escrituras de poder y carta de pago que hace referencia a la entrega de una cruz de oro, esmaltes y pedrería a la iglesia del Santo Sepulcro en 1623, y que a pesar de las heráldicas que presenta, que harían pensar en otra donación de los patronos, lo hace una persona en principio ajena a esta casa nobiliaria y por cuestiones que, si bien se nos escapan, intentaremos seguidamente averiguar.

El donante de tan rica obra de orfebrería fue el platero de oro Gaspar Alonso, vecino de la villa de Madrid, el cual, al morir, en una cláusula de su testamento mandaba a la santa capilla del Sepulcro «para el culto divino de ella una cruz de oro», prenda que quedó en poder de su mujer y herederos para que se entregase al apoderado que, desde la villa ducal, se trasladase a la Corte para recogerla. Por esta razón, los capellanes del Santo Sepulcro, reunidos en capítulo el 13 de marzo de 1623, dieron un poder, ante el escribano público ursonianense Andrés Moreno, a don Francisco Osorio Briceño, vecino de la villa de Osuna y residente en la de Madrid, para que en nombre de dicho cabildo recibiesen de la viuda y herederos la cruz de oro según rezaba en la manda testamentaria del finado<sup>1</sup>.

Pues haciendo uso de este poder, el referido Francisco Osorio Briceño, en Madrid el 7 de abril de dicho año, otorgaba carta de pago por el recibo de la cruz a doña Francisca de Torralbo, viuda del referido oribe Gaspar Alonso, recibiendo en concreto por mano de Alonso Núñez de Guzmán, el cual era otro de los albaceas del platero. Y es en esta parte de la escritura cuando se describe la pieza con todo lujo de detalles y es donde apreciamos la relevancia y calidad del trabajo:

<sup>1</sup> Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), 1. OSUNA, C. 14, D. 11.